

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, lo cuyo cargo es, con arreglo á lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. 5	Un mes. 6	
Trimestre 12 50	Trimestre 15	
Seis meses 21	Seis meses 28	
Un año. 40	Un año. 50	

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan los demás señores de la Augusta Real Familia.

(«Gacetas 7 Noviembre 1921»)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Circular núm. 4.004

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 21 del próximo pasado mes de Octubre, se ha servido dictar la siguiente R. O.

«En vista de que la mayoría de las Juntas municipales de Protección a la Infancia, no cumplen con las disposiciones vigentes ni dan cuenta al Consejo Superior de la labor que realizan, dejando de percibir el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos y no remitiendo el 2 por 100 que determina la R. O. de 23 de Febrero de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien disponer que esa Junta provincial de Protección a la Infancia, nombre con toda urgencia un Delegado especial que por cuenta de la misma, organice con la mayor actividad y enegia los servicios de asistencia pública, investigando cuanto se relaciona con la recaudación e inversión del impuesto del 5 por 100 y de los demás fondos que perciba la Junta, y exigiendo las debidas responsabilidades por el incumplimiento de la Ley y de las disposiciones complementarias sobre protección a la infancia y represión de la mendicidad.

Esa Junta provincial dará cuenta al Consejo Superior en el plazo más breve posible del resultado de las visitas de inspección afectas á los correspondientes organismos locales de Protección a la Infancia.

Lo que traslado á ustedes para su conocimiento, esperando que, con la mayor urgencia remitan a esta Junta provincial, los datos que a ella se piden. Dios guarde á ustedes muchos años. Córdoba 3 de Noviembre de 1921.—El Gobernador presidente, *Manuel Suca*.

Señores Alcaldes presidentes de las Juntas locales de Protección a la Infancia y represión de la Mendicidad.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA VICTORIA

Núm. 3 811

Don José Laguna Baena, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal para dar cumplimiento al artículo 12 de la ley Electoral, aparece el acta que copiada literalmente dice así:

En la villa de La Victoria siendo as veinte del día diez y seis de Octubre del año mil novecientos veinte y uno, bajo la presidencia de don Francisco Jiménez y Jiménez, se reunió la mayoría de los señores que componen dicha Junta, con el objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo doce de la ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete.

Por el señor Presidente se manifestó que había sido elegido por la Junta de Reformas Sociales de esta villa para actuar como Presidente de repetida Junta municipal del Censo electoral para el próximo bienio de mil novecientos veinte y dos a mil novecientos veinte y tres, don José Maestre Romero.

Acto seguido y puestas de manifiesto las listas de mayores contribuyentes por industrial, cultivo y ganadería de

este término municipal, se procedió al sorteo de los vocales y suplentes que han de constituir la nueva Junta, cuyos cargos han recaído en los señores siguientes:

Vocales propietarios por cultivo y ganadería, don Alfonso Gómez Cañero y don Juan Platas Sobrino.

Suplentes, don Alfonso García Ramírez y don José Ble Romero.

Vocales propietarios por industrial, don José Cantillo Mures y don Alfonso Galvez Castro.

Suplentes, don José Alcaide Gómez y don Alfonso Aguilar Pérez.

Seguidamente el señor Presidente manifestó que según el artículo once de la ley Electoral vigente, corresponde además el nombramiento de vocales propietarios a don Andrés Maestre Cantillo, como ex-Jefe municipal y a don Juan Platas García, como Concejal de este Ayuntamiento que en elección popular ha obtenido mayor número de votos, siendo nombrado para Vicepresidente a don Andrés Maestre Cantillo.

Con todo lo cual se dió el acto por terminado, acordando se saquen copias certificadas para su remisión a los ilustrísimos señores Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, firmando todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico —Siguén las firmas.

El acta anteriormente inserta concuerda con su respectivo original a que me refiero.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, pongo la presente visada por el señor Presidente en La Victoria a diez y seis de Octubre del año mil novecientos veinte y uno.—José Laguna.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Jiménez.

DE ADAMUZ
Núm. 3.949

Don Salvador Roldán Sánchez, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que el acta levantada por expresada Junta para el sorteo de vocales y suplentes que han de constituir en el próximo bienio de 1922-23, es del tenor literal siguiente:

Acta de los sorteos para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

En la villa de Adamuz, siendo las diez de la mañana del día cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y uno; previa convocatoria al efecto, se constituyó en la Sala Capitular local designado al efecto don Antonio Luque, a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la Ley para la designación de los Vocales y suplentes que en el concepto de mayores contribuyentes deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo bienio de 1922 y 1923.

Y hallándose presentes los individuos de la Junta que aparecen por sus firmas, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas, tuvieron a bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores se escribieron separadamente, en papeletas iguales los nombres de los individuos que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saben leer y escribir, y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de ilegitimidad.

Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente se procedió por el señor Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenido en las dos primeras serían los llamados a desempeñar los cargos de vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes por orden de extracción que dió el siguiente resultado:

Para Vocales

Don Bartolomé Redondo Cerezo y don Eduardo Ayllón Cano.

Para Suplentes

Don Manuel Cerezo Redondo y don Ildefonso Valverde Cerezo.

Hecha la misma operación con los contribuyentes por el concepto de industrial resultaron elegidos:

Para Vocales

Don Vicente Ayllón Ceballos y don Pedro Galán Pérez

Para suplentes

Don Antonio Ayllón Calvillo y don Diego Marín Mesones.

No residiendo en esta localidad mas oficial retirado del Expósito que don Antonio Cerezo Cuadrado a este corresponde ser vocal nato de esta Junta en el próximo bienio y suplente del mismo al ex Juez municipal mas antiguo don Bartolomé Luque Díaz.

Segun aparece de la certificación expedida por la Alcaldía que corre unida al expediente resulta ser el Concejal con mayor número de votos don Andres Grande Cuadrado siguiendole don Rafael Beltrán Caballero.

Tambien se encuentra unida al expediente la oportuna certificación designando al vocal de la Junta local de reformas sociales don Bartolomé Román Díaz, para presidir la Junta del Censo en el mencionado bienio de 1922 y 1923.

Terminadas todas las operaciones sin protestar alguna se acordó remitir original de este acta al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo y copia certificada al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL notificándose a los interesados su nombramiento y haciéndose público por los medios de costumbre.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes y de todo yo el Secretario, certifico.—A. Luque.—Mateo Cuadrado.—M. García Ayllón.—Antonio Luque Ayllón.—Antonio Ramírez.—Salvador Roldán.—Están las rúbricas.

El acta inserta se encuentra conforme con su original a que me refiero

Y para que conste, y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente que visa el señor Presidente en Adamuz a cinco de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—Salvador Roldán.—V.º B.º, El Presidente, A. Luque.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 3.828

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Abril de 1921.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Jesús Vega Leal.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Abril.

Dividir en sesiones los contribuyentes de este Distrito para formar con arreglo a ellas las listas correspondientes de donde han de sacarse por sorteo los diez y nueve vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el año de 1921-22.

Nombrar a José Molina Lara peón auxiliar del paseo público de la Virgen de Gracia y a Rafael Canales Zorro, peón de la cuadrilla de la cuadrilla de caminos de este Municipio con el jornal de tres pesetas.

Que por el Maestro de obras públicas de este Municipio se estudie el costo que pueda producir la colocación en los paseos de la Plaza de Alfonso XII de esta ciudad de nueva pavimentación bien de lozas de Porcuna o de cemento, para con vista de su resultado resolver lo procedente.

Conceder autorización, a Ramón Muñoz Cervera y Francisca Sánchez Madueño, para establecer en la plaza de la Constitución, de una manera provisional, tablas o mesas destinadas a la venta de carnes de hebra.

Sesión del 11

Presidencia del señor Alcalde don Jesús Vega Leal.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó.

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipal.

Conceder a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba la subvención de cien pesetas para ayuda de los gastos que le ocasionen en la celebración de la XXII «Exposición Regional Andaluza», de aceites de oliva.

Aprobar la lista de las familias pobres con derecho a disfrutar la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1921.

Aceptar cincuenta papeletas de la rifa a beneficio de la Casa del Niño de la ciudad de Córdoba.

Conceder pluses a los guardas rurales Miguel Lorenzo Puertas y Manuel León Mora y al guardia municipal diurno Antonio Cuenca Jordán por el servicio extraordinario llevado a cabo por los mismos en la investigación de utilidades para el repartimiento general.

Idem a Josefá Cepas Romero el socorro de diez pesetas para que pueda ir al Marmolejo a tomar aquellas aguas.

Solicitar de la Excelentísima Diputación provincial que se autorice a es-

te Ayuntamiento para poder llevar a efecto la reparación del firme de la carretera de esta ciudad a su estación férrea, con arreglo a los preceptos de la instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco sobre contratación de servicios provinciales y municipales y utilizar las cuatro mil pesetas que aquella Corporación provincial está dispuesta a abonar de su presupuesto con tal objeto.

Que se establezca nueva pavimentación, a base de losetas de cemento en los paseos de la Plaza Alfonso XII de esta ciudad.

Que el contratista de los servicios del Matadero Lorenzo Ruiz Pérez responda del valor de todas las carnes que reciba para su venta en las mesas oficiales, quedando a su favor el quebranto de doce céntimos en Kilógramo que se hace a todo buey que se sacrifica en dicho Establecimiento, de todos aquellos animales de dicha clase cuyo peso en limpio exceda de ciento noventa y cinco kilogramos para indemnizar de los perjuicios que se le puedan ocasionar por las carnes que se estropeen y que por tal causa no deban venderse en el mercado público.

Facultar al señor Alcalde presidente para que pueda autorizar el establecimiento de las mesas o tablas libres destinadas a la venta de carnes de hebra concedidas a Ramón Muñoz Cervera, Francisca Sánchez Madueño y Antonio Majuelos Sánchez en locales apropiados de la Plaza de la Constitución.

Sesión del 18

Presidencia del señor Alcalde don Jesús Vega-Leal.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio.

Nombrar una comisión de tres Señores Concejales que compruebe mediante la correspondiente visita de inspección ocular la usurpación de terreno llevada a cabo por Francisco Lara Muñoz.

Conceder a la cofradía de Nuestra Señora de la Fuensanta la subvención de cien pesetas para ayuda de los gastos que se le ocasionen con motivo de la tradicional romería al Santuario de dicha Imagen.

Que se adquieran nuevos uniformes de verano para dos individuos de la guardia municipal nocturna.

Declarar hijos unicos en concepto legal mediante juicio contradictorio para el disfrute de las excepciones que les asisten, a varios mozos del actual reemplazo.

(Concluírá)

VILLANUEVA DEL REY
Núm. 3.835

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento de el 2.º trimestre de 1.921-22.

Sesión del 4 de Julio

Presidencia del señor Cano Tarifa.
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Idem la distribución de fondos correspondientes a este mes.

Que se reclame del Registro de la Propiedad del partido copia de los títulos de propiedades de la Casa Panera.
Aceptar la dimisión del Aguacil Por Antonio Ruiz Garcia.

Aprobar el presupuesto extraordinario que se someta a la aprobación definitiva de la Junta Municipal.

Admitir la dimisión del Agente Ejecutivo don Francisco Guijarro.

Aprobar el gasto de la composición del pilar de la Cruz Blanca.

Sesión del día 11 de Julio

Presidencia del señor Cano Tarifa.
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem el extracto de los acuerdos de los trimestres anteriores.

Se acuerda pasen a la Capital el señor Alcalde y don Enrique Baños para asuntos de este Ayuntamiento.

Idem notificar a los dueños de carros para que se provean de la tablilla como determina en el R. D. de 29 de Octubre último.

Sesión del día 18 de Julio

Presidencia del señor Cano Tarifa.
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los pagos hechos en el ejercicio anterior.

Nombrar Aguacil Portero a Antonio Ruiz Garcia.

Se acuerda que se tome nota en el censo provincial de la riqueza Urbana de una casa a favor de Augusto Pálmurillo.

Idem que se abone a la Diputación el contingente de telefonía.

Sesión del día 25 de Julio

Presidencia señor Cano Tarifa.
Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar a don Antonio López Aguilera para Comisionado del ingreso de los mozos en Caja y recojida de los pagos.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario del 1920-21.

Sesión del día 1.º Agosto

Presidencia señor Cano Tarifa.
Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda la distribución de fondos del actual mes.

Sesión del día 8 de Agosto

Presidencia señor Cano Tarifa.
Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Idem el pago de la empleada del Ayuntamiento.

Idem pagar el marco del mapa plano de este término.

Idem idem a don Antonio Moreno pesetas por material empleado a es oficinas.

Nombrar a Manuel Perea Martinez y Manuel Domínguez para el justiprecio

de las casas de la población.

Sesión del día 15 de Agosto

Presidencia señor Cano Tarifa.
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda la inscripción de las de casas segun solicita doña Virginia Cerrato.

Autorizar al señor Alcalde para nombrar Agente Ejecutivo.

Idem para que se nombren uno o dos guardas, para la custodia de las viñas.

(Continuad.)

EL GUIJO
Núm. 4.039

Don Joaquin Galvez Mansilla, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo año de 1922 a 23, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los vecinos en el comprendidos pueda examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

El Guijo a 2 de Noviembre de 1921.
—Joaquin Galvez.

VILLANUEVA DEL REY
Núm. 4.038

Don Rafael Cano Tarifa, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Villanueva del Rey a 5 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Rafael Cano.—P. S. M.: El Secretario, Alfonso Moreno.

LUQUE
Núm. 4.007

Don José de Villarreal Serrano, Presidente del Ayuntamiento y Junta Pericial de esta población.

Hago saber: Que hallándose terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días para recibir las reclamaciones que se presenten en conformidad a lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Luque a 2 de Noviembre de 1921.—El Alcalde Presidente, José J. de Villarreal.

BAENA
Núm. 4.036

Extracto de los acuerdos tomados por el

Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, durante el pasado mes de Octubre.

Sesión del día 5

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 7

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del pasado mes, a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

También se aprobó el proyecto de distribución de fondos para el mes de la fecha, ajustándolo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias y complementarias del mismo, dictadas hasta la fecha.

Se concedió la entrada en el turno de aspirantes, a disfrutar socorro de lactancia en latas de harina lacteada, a Josefa Ortiz Coladrero, esposa de Santiago Mesa Jimenez pobre que no puede lactar, en su pequeño hijo.

Sesión del día 12

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 14

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se concedieron cuatro socorros:

Uno de 5 pesetas a Francisco Alvarez, padre de la joven enferma Angustias Alvarez Rosales.

Otro de 5 pesetas a Federico Amo Pérez, que padece Ulcera de estómago.

Otro al pobre enfermo Francisco Priego; y

Otro finalmente a Rafael Morales Henares, que padece accesos pumbutos generalizados para que se auxilie en su viaje, para ingresar en el Hospital de Córdoba

Se acordó acceder a todas las condiciones que se requieren para establecer en esta ciudad como en otros años, una parada provisional de Caballos sementales.

Se acordaron varios particulares, relativos a la subsanación de reparos en el proyecto de traida de aguas potables a la población, imposición de una décim, sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones de Urbana a Industrias, conforme al párrafo 4.º de la disposición 2.ª de las especiales de la ley de 29 de Abril de 1920 R. D. de 13 de Agosto del mismo año y Real orden Circular de 29 de Septiembre siguiente; autorización para contratar un empréstito de sesenta mil pesetas, amortizable en doce años, por semestres vencidos; y, a la pignoración, en defecto de la concesión de las décimas, para responder de las obligaciones los bienes de Propios de la Ciudad; y últimamente, la autorización en defecto de las citadas décimas para girar un repartimiento especial sobre la base de Utilidades, para el pago de las nombradas amortizaciones, del empréstito referido.

Sesión del día 19

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 21

Leída el acta de la anterior fué apro-

bada.

Hizose constar que por ausencia del señor Alcalde y del primer teniente, presidia la sesión, como Alcalde accidental, el segundo teniente de Alcalde.

Se aprobó una cuenta de medicinas de la Aldea de Albendín por las facilitadas a la Guardia civil, durante los meses de Agosto y Septiembre; cuyo importe es de treinta y cuatro pesetas quince céntimos.

Sesión del día 26

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 28.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se concedieron dos socorros:

Uno de diez pesetas al pobre Rafael Pavón Horca; y

Otro de cinco a Manuel Triguero Canete, marido de Luisa Mellado Pérez, enferma esta de endometritis.

Se acordó reclamar de la clasificación hecha de partido farmacéutico de esta ciudad en la Gaceta de 6 de Agosto pasado; por no ajustarse a la realidad los datos que constan en dicha clasificación.

También se acordó instalar una luz del alumbrado público en la parte media de la calle de Juan Rabadani, en el trayecto que comprende desde la casa que forma esquina con la calle Ruiz Frias, hasta la que termina en la calle Galana, hoy Torre Ismoza.

Baena 31 de Octubre de 1921.—El Secretario, E. Martín Orellana de la Cruz.

Aprobado en Cabildo del día cuatro de Noviembre de 1921.—El Secretario, F. Martín Orellana.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés Ordoñez.

ALCARACEJOS
Núm. 4.015

Don Rafael Alcalde Rodriguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hecha la rectificación del padrón industrial de este término queda expuesta al público por ocho días para que pueda ser examinada y producir las reclamaciones pertinentes.

Alcaracejos 28 de Octubre de 1921.—Rafael Alcalde.

Juzgados

CORDOBA
Núm. 3.949

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 18 del actual, fué sustraída a don Juan Luque Sanfelipe, vecino de Obejo, del sitio «Ranquillo Bajo», de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pon-

rán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan, su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—José Eguilaz y Oviedo.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

BESEÑA

Una yegua de 9 años, 1'42 alzada, castaña oscura, raza Española, hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola en la pierna izquierda y el de la Agrícola Española.

POSADAS

Núm. 4.031

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río, Manuel Coca Carmona, la noche del día veinte y cinco al veinte y seis de Octubre último, de la finca nombrada «Huerta de Rodriguillo», de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número ciento ochenta y dos de mil novecientos veinte y uno.

Dado en Posadas a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, Licenciado; Joaquín Iglesias.

SEÑAS

Una barra rucía clara, 1'12 de alzada, de cuatro años, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V.4 en la cadera izquierda.

MONTORO

Núm. 4.040

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy dictada en la pieza correspondiente, de los autos de quiebra que se siguen contra don José Lara González de Canales, se cita a todos los acreedores para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Salazar, número cuatro, para asistir a la Junta de grandación de créditos el día diez y seis de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, por sí o por medio de persona legalmente apoderada y de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Montoro a quince de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—Salvador Higuera.—El Secretario, Pedro Criado.

CORDOBA

Núm. 4.033

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día veinte y nueve de Octubre último fué sustraída a don Francisco García Cabrera, vecino de Cerro Muriano, del sitio Umbrías del Castaño, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a dos de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Una yegua de catorce años, 1'45 alzada, capa negra, raza española, lucero corrido, lunar blanco entre ollares, dorso y costillares, calzada de las patas, hierro del Fénix Agrícola V.1 espaldilla izquierda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.037

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y Agentes de policía de la Nación, hago saber: Que de las diligencias practicadas en el sumario número cuarenta y ocho del año actual seguido en este Juzgado por hurto de tres mulos propios de don Francisco y don Pedro Criado Luque, de estos vecinos, ocurrido la madrugada del diez y siete de Agosto último en los terrenos denominados "Marconilla", de este término, resulta como presunto autor del hurto un individuo vestido de blanco y de estatura regular, sin que consten más señas, que se vió la madrugada de antes por aquellos terrenos.

Y ruego a dichas Autoridades y Agentes, practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo; poniéndolo caso de habido en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Castro del Río a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—Mariano Torres. El Secretario, Angel Romero.

CORDOBA

Núm. 3.998

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se citan, llaman y emplazan para que comparezcan dentro del quinto día ante este Juzgado, a los testigos Doroteo Ranchal y Antonio Castilla, que residieron en esta Posada de Las Yervas, para declarar en el su-

mario que se sigue por lesiones que sufre Gabriela Guerrero, bajo la multa de la Ley si no lo efectúan.

Dado en Córdoba a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

BAENA

Núm. 4.023

Don Miguel Pascual González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente intereso de todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de ocho gallinas rubias, dos negras, un pavo y una pava, sustraídas en la noche del treinta y uno de Octubre último del cortijo Pedro Baeza de este término, propias del vecino de esta ciudad José Rodríguez Sevillano y habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con lo persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número ochenta y tres del corriente año.

Dado en Baena a tres de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—Miguel Pascual.—El Secretario, José Santano.

MONTORO

Núm. 4.030

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del veinte y cinco al veinte y seis de Octubre último de la finca San Francisco de este término, al vecino de esta ciudad don Ildefonso León Cañas, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a cuatro de Noviembre a mil novecientos veinte y uno.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Un mulo capón de siete años, de 1'56 centímetros de alzada, capa oscura, raza española, rayado calzado, confuso ligeramente encarnado, bozo oscuro y lunares ambos costillares; y

Otro mulo capón de trece años de 1'54 de alzada negro peceño, raza española, bocilabado, blanco escrin sitio de la collera y rayas blancas lado izquierdo del dorso y ambos con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola letra V número 10 en la nalga izquierda

Efectos

Dos aparejos completos a excepción de uno de los albardones correspondientes a dichas caballerías.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.021

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que por ante el Secretario que refrenda se instruye expediente a instancia de Francisco Aparicio Rosa, de esta vecindad para justificar su dominio sobre su suerte de tierra sita en el cortijo de Fernán-González, de este término, en cabida de dos fanegas, que adquirió por compra a Rafael Saiz de Berro.

Por providencia de ayer dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbres de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN Oficial de la provincia, a las personas ignoradas quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la fecha de dicha provincia comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga; en cumplimiento de lo cual se extiende este segundo edicto.

Dado en Castro del Río a quince de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—Mariano Torres.—Arte m. de Angel Romero.

Administración de Justicia

—:—:—

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes, con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.034

ORDOÑEZ CEPDELLO, José, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Antonio y de Carmela, domiciliado últimamente en Córdoba, calle de las Nieves, número siete; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido comunicándolo a los efectos oportunos.

Imp. y Litg. "La Verdad" Librería 24